



881 -

DECRETO No. _____ DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCION DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2017, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto
- d) Que mediante resolución N° 20154010034025 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Cravo Norte, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico; y mediante resolución SSPD -20164010017225 de 2.016 confirmó la
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0080039 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Cravo Norte para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Cravo Norte y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



DECRETO No. **881 -** DE 2017

h) Que mediante resolución SSPD-20174010185615 del 29/09/2.017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios certificó nuevamente al municipio de Cravo Norte para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2.016. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Arauca realizar los ajustes presupuestales correspondientes para devolver los recursos administrados del S.G.P APSB, dado que el Municipio asume de nuevo las competencias señaladas por las normas vigentes.

i) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.

j) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reducir el siguiente rubro de ingresos en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$38.566.433,00). ✓

RENTAS E INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR TOTAL
4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
4 3	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	38.566.433,00
4 3 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.566.433,00
4 3 1 1 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	38.566.433,00
4 3 1 1 1 101	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Cravo Norte (Once doceavas 2.017).	38.566.433,00
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		38.566.433,00

ARTICULO SEGUNDO: Reduzcase las siguientes apropiaciones de Gastos administrados del Municipio de Cravo Norte, en el presupuesto de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$38.566.433,00). ✓



DECRETO No. **881 -** DE 2017

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE CRAVO NORTE			
21 01	Social			
21 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
21 01 01 03	Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
21 01 01 03 10	Saneamiento básico de calidad			
21 01 01 03 10 2433	Construccion y clausura de celdas en el relleno sanitario del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca.			38.566.433,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2.017) Municipio de Cravo Norte.	38.566.433,00	
TOTAL REDUCCION GASTOS DE INVERSION				38.566.433,00



DECRETO No. 881- DE 2017

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

7 DIC 2017

Dado en Arauca, _____.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.

Autorizó

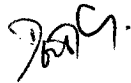
MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

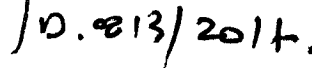
Proyectó:

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó:

Norma Cecilia Cabrera Perez, Profesional Especializado Coordinación jurídica.




10.013/2014.